

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
"COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A."  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022.**

**Punto 1º del Orden del Día:**

1) Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y el Estado de Información no Financiera) correspondientes al ejercicio 2021, tal como consta en la documentación que ha sido sometida a la Junta General.

2) Aprobar la aplicación de resultados, en los términos siguientes:

<u>BASE DE REPARTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	<u>(739)</u> miles/euros
<u>TOTAL:</u>	<u>(739)</u> miles/euros

DISTRIBUCIÓN

A Resultados Negativos de ejerc. Anteriores	<u>(739)</u> miles/euros
<u>TOTAL:</u>	<u>(739)</u> miles/euros

3) Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y el Estado de Información no Financiera) del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2021, tal como consta en la documentación que ha sido sometida a la Junta General.

4) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 2º del Orden del Día:**

Destinar la totalidad de las pérdidas del ejercicio al epígrafe “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 3º del Orden del Día:**

Reelegir como consejero ejecutivo de la Compañía, por un plazo de cuatro años, a Don Marcos Turró Ribalta, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Valencia en la hoja de la Compañía, y no han sufrido variación.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 4º del Orden del Día:**

Reelegir como consejero independiente de la Compañía, por un plazo de cuatro años, a Doña Elisa Maldonado Garrido, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Valencia en la hoja de la Compañía, y no han sufrido variación.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 5º del Orden del Día:**

Aumentar el número de miembros del Consejo de Administración, fijando en seis el número de componentes del mismo.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 6º del Orden del Día:**

1).- En el presente ejercicio finaliza el período de nombramiento del Consejero Agro-Invest, S.L., a quien se le agradecen los servicios prestados, aprobando su gestión en el ejercicio de dicho cargo.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

2).- Nombrar como consejero dominical de la Compañía, por un plazo de cuatro años, a Don Carlos Castellanos Escrig, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, nº 79, DNI. nº 18.887.705-J.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

3).- Nombrar como consejero independiente de la Compañía, por un plazo de cuatro años, a Doña Marta del Olmo Hoyos, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Valencia, Avenida del Oeste, nº 26, DNI. nº 05.390.450-D.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 7º del Orden del Día:**

Nombrar como Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo consolidado, a la mercantil EUROPEAN TAX LAW GLOBAL AUDIT ASSURANCE, S.L., por un plazo de tres años, correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 8º del Orden del Día:**

Ampliar el capital social de la Compañía en la cantidad máxima de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (7.663 euros) más, de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES ACCIONES, de clase única, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

La emisión se realiza al 300% es decir UN EURO de valor nominal y DOS EUROS de prima de emisión cada una de ellas, es decir, el máximo de la emisión es de 7.663 euros de valor nominal y 15.326 euros de prima de emisión, lo que totaliza un máximo de 22.989 euros. Dichas acciones serán adjudicadas a los acreedores afectados por el expediente de Concurso de Acreedores de la Compañía, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de los de Valencia, autos 750/2012, que les es de aplicación la propuesta de pago vía capitalización de su crédito, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Acreedores aprobado judicialmente, según relación que se adjunta, cuyos créditos cumplen los requisitos previstos en el artículo 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al tratarse de un aumento por compensación de créditos, distinta de la aportación dineraria, no concurre el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, ha estado a disposición de los accionistas el informe emitido y aprobado por el Consejo de Administración, en el que consta la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que han de emitirse y la cuantía del aumento, así como la certificación e informe especial de los auditores de cuentas de

sociedad, que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar.

Como consecuencia de los acuerdos que anteceden, una vez ejecutada la indicada ampliación, el art. 4º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, en caso de suscripción completa del aumento, quedará redactado del siguiente tenor literal:

*“ARTICULO 4º.- CAPITAL.- El Capital Social es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (14.790.416) EUROS, representado por 14.790.416 acciones de UN EURO cada una, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 14.790.416, ambos inclusive.*

*Queda facultado el Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces hasta como máximo siete millones trescientos noventa y un mil trescientos setenta y seis euros más, en cada oportunidad por la cuantía que libremente decida, en su caso con la prima de emisión que libremente el propio Consejo igualmente decida, o sin ella, sin previa consulta a la Junta General. Estas elevaciones del capital social no podrán superar, en junto, la cifra de siete millones trescientos noventa y un mil trescientos setenta y seis euros y deberán realizarse dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el día 17 de junio de 2021, mediante la emisión de acciones ordinarias cuyo desembolso deberá realizarse mediante aportación dineraria. El Consejo de Administración queda facultado para dar nueva redacción al presente artículo de los Estatutos Sociales cada vez que, dentro de los límites conferidos en los mismos, sea acordado y ejecutado el aumento de capital social.”*

#### RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

#### **Punto 9º del Orden del Día:**

Se faculta y delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para que, de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, y en los términos y plazos mencionados en el precepto citado, determine, en su caso, las condiciones del aumento de capital en lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, pudiendo determinar la fecha de efectiva ampliación de capital por compensación de créditos en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas de ampliación de capital con suscripción de las acciones en cada caso emitidas en base a la relación de acreedores que figura en el informe del Consejo de Administración que ha estado a disposición de los accionistas, en los términos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, conjuntamente con la certificación e informe especial de los auditores de cuentas de la Sociedad que verifica tales datos y su ajuste con la contabilidad oficial, al que se refiere el apartado 3 del mismo precepto.

Asimismo, para el supuesto de que no se completara la totalidad de la suscripción prevista, por los motivos que fueren, se autoriza al Consejo de Administración (con facultad de subdelegación), dentro del plazo de un año, para declarar incompleta la ampliación de capital en el momento que considere conveniente, aumentando el capital social en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, quedando asimismo facultado para dar nueva redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales en función del capital realmente adjudicado y suscrito.

Se faculta y delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, para que pueda formalizar y tramitar el preceptivo expediente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante las Bolsas de Valores de Madrid y de Valencia, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados se requieran hasta el depósito e inscripción

en los registros competentes, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, legislación sobre Mercado de Valores y demás normativa de aplicación, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, rectificar o completar los anteriores acuerdos hasta su completa ejecución.

Se faculta y delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho pueda requerirse, para que una vez ejecutado el acuerdo de ampliación de capital, total o parcial, solicite de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y de Valencia, a través del sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), la admisión a cotización oficial de las acciones de esta emisión, dejando constancia expresa del sometimiento de la Compañía a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsas, y especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, suscribiendo al efecto los documentos públicos o privados que fueren convenientes.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 10º del Orden del Día:**

Aprobar el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 11º del Orden del Día:**

Aprobar la Política de remuneraciones de los consejeros.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.

**Punto 12º del Orden del Día:**

Delegar y autorizar al Presidente D. Carlos Turró Homedes y, a su vez, a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración indistintamente, y en la persona, en su caso, que entre ellos el propio Consejo designe, para elevar a público los precedentes acuerdos con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en lo que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Aprobado por unanimidad, con 7.017.277 votos válidos a favor.